



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 231-09

CONSIDERANDO: Que las razones que motivaron la adopción de los Decretos Nos. 484-96 del 30 de septiembre de 1996 y 27-01 del 8 de enero de 2001, creando, el primero la Comisión de Reforma y Modernización del Estado y el último el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), mantienen toda su vigencia.

CONSIDERANDO: Que sigue siendo una necesidad de la sociedad dominicana la reforma y modernización del Estado, procurando instituciones eficientes, democráticas y transparentes que a su vez consoliden el desarrollo democrático.

VISTOS: Los Decretos Nos. 484-96, del 30 de septiembre de 1996; 27-01 del 8 de enero de 2001; y 7-05 del 13 de enero de 2005.

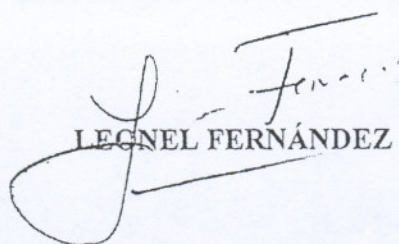
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se prorroga la vigencia del Consejo Nacional de la Reforma del Estado, por el término de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2.- El presente decreto modifica, en cuanto sea necesario, los decretos Nos. 27-01 de fechas 8 de enero de 2001 y 7-05 del 13 de enero de 2005.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ